RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR DE DESISTIMIENTO Y POR LA QUE SE RETROTRAEN LAS ACTUACIONES AL MOMENTO PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN

Expediente: CONTR 2025 75190 (ADM-2025-006A)

Título: OBRA REPARACIÓN MURO SUR CASA ROSA

Objeto: Contratación de la Obra de reparación del cerramiento sur de la parcela de Villa Eugenia (Casa Rosa), Sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Avda. de la Guardia Civil nº1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vista la memoria justificativa del Servicio de Administración General, con fecha 21 de febrero de 2025 se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación de la Obra de reparación del cerramiento sur de la parcela de Villa Eugenia (Casa Rosa), sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Avda. de la Guardia Civil nº1, tramitación urgente.

Segundo. Con fecha 21 de marzo de 2025 se emite por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informe AJ-CTAE 2025/00011.

Tercero. El día 3 de marzo de 2025 se fiscaliza el gasto de conformidad.

Cuarto. Con fecha 4 de abril 2025 se dicta Resolución de aprobación del expediente de contratación, publicándose anuncio de licitación número 2025-0001635502 en el Perfil de Contratante del contrato, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 21/04/2025 a las 19:59 horas.

Segundo. A través de los servicios del órgano de contratación se han recibido consultas y solicitudes de información relativas a la documentación del proyecto. No obstante, la fecha de obtención de información ha coincidido con la Semana Santa, lo que ha podido dificultar la atención de las personas interesadas en visitar las obras. Por este motivo, próximo a vencer el plazo de presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, este órgano de contratación estima conveniente ampliar el plazo en 5 días hábiles, hasta el 28 de abril de 2025.

Tercero. Reunida la Mesa de contratación en sesión de 30 de abril de 2025, se constata que hay dos ofertas presentadas a través del Portal de Licitación Electrónica – SiREC, así como una solicitud presentada el 29 de abril a través del Registro General de la Junta de Andalucía, alegando error en el Servidor consecuencia de la pérdida generalizada del suministro eléctrico ocurrida el lunes 28 de abril. Admitidas las tres ofertas, se procede a la apertura de los respectivos sobres únicos.

Cuarto. Con posterioridad, en la misma jornada, se publica el Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario número 7, de 30 de abril de 2025), acordando la ampliación general de tres días hábiles, respectivamente, de los plazos en todos los procedimientos tramitados por la Administración de

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		05/05/2025 17:58:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwG5i2301T7Ta8q5crc5FdIp0ya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Junta de Andalucía, incluidos los de naturaleza tributaria, cuyos vencimientos hubieran sido los días 28 y 29 de abril.

Quinto. En atención a lo indicado en el antecedente cuarto, el día 2 de mayo se publica nuevo anuncio de ampliación de plazo (número 2025-0001651012), en 3 días hábiles.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, tiene alcance general, por lo que es preceptivo ampliar el plazo en tres días hábiles.

Segundo. Teniendo en cuenta que se abrieron tres ofertas cuyo contenido se conoce, la admisión y posterior apertura de las proposiciones que se presenten durante la ampliación del plazo implicaría el incumplimiento de lo artículos 132 y 139.2 de la LCSP, que garantizan el secreto de las proposiciones hasta el momento de su apertura, así como la igualdad y la no discriminación de todos los licitadores.

Tercero. De conformidad con el artículo 152.4 de la LCSP, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación. La vulneración de los principios citados constituye una infracción no subsanable, por lo que procede acordar el desistimiento del procedimiento.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (BOJA número 79, de 28 de abril de 2025) y el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (BOJA número 15, de 27 de agosto de 2024),

RESUELVO

Primero. Desistir de continuar el procedimiento de adjudicación y retrotraer las actuaciones al momento previo a la publicación del anuncio de licitación.

Segundo. Notificar a las personas licitadoras que hubieran presentado sus ofertas.

Tercero. Publicar junto a la presente Resolución en el Perfil del Contratante nuevo anuncio de licitación, concediendo un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

(P.D. art. 10, Orden de 21/04/2025, BOJA n.º 79 de 28 de abril)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO